## 3.4.5 Partido Verde Ecologista de México

## 3.4.5.1 Diputado local

## Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	ЕМ ПЕМРО	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	3	4	3	4	0

#### Primer Periodo

## Informe de campaña

De la verificación a la documentación presentada por su partido, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de algunos Candidatos a Diputado Local postulados por el PVEM, asimismo, no indicó los domicilios identificados como casas de campaña.

Cabe mencionar que el Candidato a Diputado Local por el Distrito 2 sí realizó las erogaciones por concepto de renta de inmueble utilizado como casa de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Respecto a la erogación por arrendamiento de inmuebles para el primer periodo no se tuvo a tiempo la documentación del arrendador y como el pago del primer mes se hizo en fecha 07 de mayo de 2015, el mismo aparecerá en el periodo 2 con las debidas anotaciones al periodo de arrendamiento al que pertenece. A la vez me permito hacer la aclaración respecto a la candidata a diputada local por el distrito III, la cual aparece que si realizó erogaciones en el periodo 1 por concepto de arrendamiento, lo cierto es que la póliza que se capturo con dicho concepto esta fue mal capturada en realidad se trata de un bien mueble siendo este el vehículo en el que se traslada la candidata, el cual está en comodato.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó **atendida**.

De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PVEM omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	CANDIDATO
4	Liliana Grageda Oliva
9	Beatriz Guadalupe Isunza Burciaga
14	Martha Alicia Meza Oregón

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

A la fecha no se han podido cargar los registros de los candidatos a diputados locales de los distritos 4, 9 y 14 a causa de las limitantes en los operadores de las campañas y en el sistema de registro ya se están reportando a los candidatos (sic) estas observaciones y en cuanto se regularice el funcionamiento del sistema se presentará la información requerida.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó tres informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se dio por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar 3 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## **Soporte Documental**

◆ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que carecen de soporte documental correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	1	Aportación en especie del candidato	\$2,114.38	Recibo de aportación, el documento que ampare los criterios de valuación.
	2	Trasferencias en especie del CDE	11,572.16	Recibo interno, notas de entrada y salida del almacén, kardex.  No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora.
	3		11,542.25	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora.
	4		49,766.13	Recibo interno, el documento que ampare los criterios de valuación.
2	1	Trasferencias en especie del CDE	785.06	Recibo interno, el documento que ampare los criterios de valuación.
	2		4, 988.00	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora, falta recibo interno, notas de entrada y salida del almacén, kardex.
	3		31,743.40	No se hizo el prorrateo No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora, falta recibo de aportación, notas de entrada y salida del almacén, kardex.
	4		4,000.00	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora.
3	1	Aportación en especie de simpatizantes	886.76	Recibo de aportación, el documento que ampare los criterios de valuación.
	2	Trasferencias en especie del CDE	5, 786.08	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora, falta interno, notas de entrada y salida del almacén, kardex.
	3		4,570.06	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora.
	7	FOTAL	\$127,754.28	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Soporte documental: Al revisar los datos de estas observaciones se verificó que las cifras que se mencionan no corresponden a lo que solicitan, en anexo físico se presentan para su aclaración las evidencias correspondientes Solicitando se nos dé por **atendida** y aclarada esta observación.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## **Segundo Periodo**

#### Informe de campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	CANDIDATO
4	Liliana Grageda Oliva
9	Beatriz Guadalupe Isunza Burciaga
13	Sergio Sánchez Ochoa
14	Martha Alicia Meza Oregon

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar 4 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## Soporte documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos al cargo de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los egresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## b. Ingresos

El PVEM presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$988,796.76 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$271,201.54	27.43
En efectivo			
En especie	271,201.54		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		565,757.56	57.22
En efectivo	30,000.00		
En especie	535,757.56		
3. Aportaciones del Candidato		7,050.78	0.71
En efectivo			
En especie	7,050.78		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		144,786.88	14.64
En efectivo			
En especie	144,786.88		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$988,796.76	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

## a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12046/15, INE/UTF/DA/15746/15 e INE/UTF/DA/16186/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

# **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$271,201.54 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	271,201.54	271,201.54

# b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$565,757.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	30,000.00	535,757.56	565,757.56

# **b.3 Aportaciones del candidato**

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$7,050.78, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	)	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones candidato	del	0.00	7,050.78	7,050.78

# **b.4 Aportaciones de militantes**

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

# **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$144,786.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO		EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones simpatizantes	de	0.00	144,786.88	144,786.88

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

#### b.7 Transferencias de recursos no federales

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

## **b.8 Otros ingresos**

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

## **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### Primer periodo

◆ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas que presentan como parte de su soporte documental, cheques que rebasan el tope de los 90 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90 x \$70.10), los cuales no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
1	2	Trasferencias en especie del CDE	\$11,572.16
	3	Trasferencias en especie del CDE	11,542.25
2	3	Trasferencias en especie del CDE	31,743.40
	\$54,857.81		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

En cuanto los cheques que no tienen el sello respectivo se verificó estado de cuenta que si se depositaron en cuenta del beneficiario.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, aún y cuando en el estado de cuenta se identifica el beneficiario, sin embargo la norma es clara al señalar que los cheques deberán contener la leyenda "para abono en cuenta al beneficiario" de tres pólizas; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

◆ Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de una operaciones por concepto de "Transferencia en especie del CDE" la cual carece de su respectivo soporte documental, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; el caso en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NO. DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	4	Propaganda exhibida pagada por el estatal	\$40,133.68

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Esta observación ya fue regularizada con la integración del archivo respectivo.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar el egreso registrado; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## Segundo Periodo

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias del CEN", subcuenta "Ingresos por transferencias en especie del CEN", se observaron pólizas que presentan como documentación soporte facturas por concepto de publicidad en camiones y espectaculares con propaganda genérica; sin embargo, únicamente se registraron en la contabilidad de los Diputados Locales por los Distritos 1 y 2; los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE		
1	10	Transferencies en conseis del CDE	\$108,800.11		
2	10	Trasferencias en especie del CDE	58,000.00		
	TOTAL				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que se omitieron efectuar los prorrateos de acuerdo a las campañas que benefician; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## c. Egresos

El PVEM presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$980,271.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$796,069.99	81.21
Páginas de internet	\$16,138.04		
Cine	11,250.00		
Espectaculares	216,827.00		
Otros	551,854.95		
2. Gastos de Operación de Campaña	128,221.48	128,221.48	13.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	44,545.64	44,545.64	4.54
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	11,433.96	11,433.96	1.17
TOTAL		\$980,271.07	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

#### a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12046/15, INE/UTF/DA/15746/15 e INE/UTF/DA/16186/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

## c.1 Gastos de propaganda

El PVEM reportó un importe de \$796,069.99 por este rubro.

## c.1.1 Páginas de internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$16,138.04. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$11,250.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

## c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$216,827.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización,

#### c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$551,854.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$128,221.48. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$44,545.64. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$11,433.96. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable

## c.5 Observaciones de egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

# 3.4.5.2 Ayuntamiento

## Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José

Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de ingresos".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	ЕМ ПЕМРО	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	3	1	3	0

# Primer periodo

# Informe de campaña

De la verificación a la documentación presentada por su partido, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de algunos Candidatos a Ayuntamiento postulados por el PVEM, asimismo, no indico los domicilios identificados como casas de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

En cuanto al registro del pago de la renta de la casa de campaña a la fecha de presentación del informe aún no se efectuaba el pago correspondiente en el 2d0. (sic) Informe se presentara todo lo relativo a este asunto.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó **atendida**.

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PVEM omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Armería	Ernesto Márquez Guerrero
Ixtlahuacán	Jorge Audel Mendoza Virgen
Minatitlán	Horacio Mancilla González

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

A la fecha no se han podido cargar los registros de los candidatos a los ayuntamientos de Armería, Ixtlahuacan y Minatitlán a causa de limitantes en los operadores de las campañas y en el sistema de registro ya se están reportando a los \_candidatos estas observaciones y en cuanto se regularice el funcionamiento del sistema se presentara la información requerida.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió presentar los informes de campaña de tres candidatos a Ayuntamientos; por lo que se dio por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al omitir presentar los informes de campaña de tres candidatos a Ayuntamientos, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## Soporte documental

◆ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que carecen de soporte documental correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	1	Aportación en especie del candidato	\$2,114.38	Recibo de aportación, documento que ampare los criterios de valuación.
	2	Trasferencias en especie del CDE	11,572.16	Recibo interno, notas de entrada y salida del almacén, kardex. No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora,
	3		11,542.25	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora.

AYUNTAMIENTO	NO. DE	CUENTA CONTABLE	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN
	PÓLIZA			FALTANTE
	4		49,766.13	No se hizo el prorrateo correspondiente desde la cuenta concentradora. Recibo interno, notas de entrada y salida del almacén, kardex.
	TOTAL		\$74,994.92	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando el partido no se pronunció respecto a este punto, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

◆ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas que presentan como parte de su soporte documental, cheques que rebasan el tope de los 90 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90 x \$70.10), los cuales no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
1	2	Trasferencias en especie del CDE	\$11,572.16
	3	Trasferencias en especie del CDE	11,542.25
	4	Trasferencias en especie del CDE	49,766.13
		·	
	\$54,857.81		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, aún y cuando en el estado de cuenta se identifica el beneficiario, sin embargo la norma es clara al señalar que los cheques deberán contener la leyenda "para abono en cuenta al beneficiario" de tres pólizas; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

# Segundo periodo

## Informe de campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	CANDIDATO
Ayuntamiento 6	Ernesto Márquez Guerrero
Ayuntamiento 7	Jorge Audel Mendoza Virgen
Ayuntamiento 9	Horacio Mancilla González

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar 3 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## Soporte documental

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos al cargo de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los egresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

#### b. Ingresos

El PVEM presentó 5 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 810,942.22, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$160,471.23	19.79
En efectivo			
En especie	160,471.23		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		444,617.17	54.83
En efectivo			
En especie	444,617.17		
3. Aportaciones del Candidato		4,620.43	0.57
En efectivo			
En especie	4,620.43		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		201,233.39	24.81
En efectivo			
En especie	201,233.39		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$810,942.22	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

## a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12046/15, INE/UTF/DA/15746/15 e INE/UTF/DA/16186/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y

rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

# **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$160,471.23, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	160,471.23	160,471.23

# b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$444,617.17, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	444,617.17	444,617.17

# b.3 Aportaciones del candidato

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,620.43, integrado de la forma siguiente:

CONCEPT	ō	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones candidato	del	0.00	4,620.43	4,620.43

# **b.4** Aportaciones de militantes

El PVEM no reportó ingresos por este rubro.

# **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$201,233.39, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO		EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones simpatizantes	de	0.00	201,233.39	201,233.39

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El PVEM no reportó ingresos por este rubro.

#### b.7 Transferencias de recursos no federales

El PVEM no reportó ingresos por este rubro.

## **b.8 Otros ingresos**

El PVEM no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### Segundo Periodo

#### **INGRESOS**

◆ De revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental contratos de donación y facturas correspondientes al criterio de valuación utilizado; sin embargo, carecen del recibo de aportación y el control de folios correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	MUNICIPIO	IMPORTE
20	1	\$8,700.00
17 <b>(1)</b>	1	8,500.00
TOTA	\$17,200.00	

Cabe mencionar que la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede presenta la factura a nombre del Partido Acción Nacional.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos, se da por **atendida** dicha observación.

◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias del CEN", subcuenta "Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de espectaculares, etiquetas y volantes; sin embargo, carecen del recibo interno, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	MUNICIPIO		FACTURA				
CONTABLE	MONICIFIC	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
40	1	179444	25-05-15	Havas Media, S.A. de C.V.	Espectaculares	\$62,000.00	
1	6	801	31-03-15	Isis Minerva Huezo Cárdenas	Etiquetas autoadheribles	20,000.53	
2	6	865	31-03-15	Mercadotecnia y publicidad creativa, S.A. de C.V.	Volantes	200,007.20	
			TOTAL			\$282,007.73	

Cabe mencionar que la factura señalada con (1) en el cuadro que antecede corresponde a propaganda genérica; sin embargo, únicamente se registraron en la contabilidad de la candidata a Presidenta Municipal por el Ayuntamiento 1.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos, se da por **atendida** dicha observación.

## c. Egresos

El PVEM presentó 5 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$810,492.22 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$636,389.58	78.48
Páginas de internet	\$28,237.67		
Cine	0.00		
Espectaculares	126,280.65		
Otros	481,871.26		
2. Gastos de Operación de Campaña	136,051.26	136,051.26	16.78
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	26,655.65	26,655.65	3.29
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	11,845.73	11,845.73	1.46
TOTAL		\$810,942.22	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

## a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12046/15, INE/UTF/DA/15746/15 e INE/UTF/DA/16186/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de propaganda

El partido reportó un importe de \$636,389.58 por este rubro.

## c.1.1 Páginas de internet

El PVEM reportó un importe de \$28,237.67 por este rubro.

#### c.1.2 Cine

El PVEM no reportó egresos por este rubro.

## c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$126,280.65.De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### c.1.4 Otros

El PVEM reportó un importe de \$481,871.26 por este rubro

# c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$136,051.26. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$26,655.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PVEM reportó un importe de \$11,845.73 por este rubro.

## c.5 Observaciones de egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

## 3.4.5.3 Todos los cargos.

#### a. Centralizado

#### Primer Periodo

◆ De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PVEM, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Le refiero que en el primer periodo no me fue posible acceder con la cuenta y clave que me fue asignada, siendo esta la razón por la cual no pude realizar registros en el primero periodo, pero los mismos serán cargados para el periodo

Cabe señalar que se efectuó la carga de las pólizas del 1er periodo a través de la cuenta concentradora pero al tener problemas para su

registro extemporáneo ya que no aceptaba el registro con la fecha real de operación; se solicitó apoyo a programación a través del servicio telefónico 015555911600 ext. 423116 sugiriéndonos que ingresáramos los registros como ajustes del 2do. Periodo con fecha de operación 30 de Abril, pero al subir las evidencias no las acepto el sistema emitiendo un mensaje "Se encuentra fuera del periodo de modificación" en forma digital y física presentó las pantallas que se generaron del registro de las pólizas.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se omitieron presentar los registros contables de ingresos y egresos; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

◆ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y muestras de las cuales no se realizó el prorrateo de acuerdo a las campañas que se beneficiaron con el pago efectuado de un solo comprobante fiscal, los caso en comento se detallan a continuación:

		FACTURA		CAMPAÑAS	OBSERVACIÓN
FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	BENEFICIADAS	
F 865	31/03/2015	Mercadotecnia Y Publicidad Creativa S.A. de C.V.	\$200,007.20	Ayuntamiento 1 y Diputado Local de los Distrito 1, 2 y 3	La fecha de la factura no corresponde al periodo de campaña de Diputados Locales y Presidentes Municipales.
F 868	06/04/2015		213,608.20	Ayuntamiento 1 y Diputado Local de los Distrito 1, 2 y 3	No aplica
A 315746	13/04/2015	Gas San Fer S. de RL de C.V.	30,000.00	Ayuntamiento 1 y Diputado Local de los Distrito 1, 2 y 3	No aplica
TOTAL \$443,0			\$443,615.40		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se tuvieron que contratar servicios de impresión de publicidad tenerla lista el día del arranque de campaña sino (sic) se hubiera hecho así (sic) se hubiera perdido tiempo valioso.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se omitieron presentar los prorrateos correspondientes a los registros contables de tres facturas; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

◆ Del análisis a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Distribución de recursos por campaña o candidato...

Del total del financiamiento público recibido por \$1'158,910.93 se efectuó un cálculo de acuerdo al padrón electoral de cada localidad determinando la siguiente asignación:

Diputados L	Locales:	
Distritos	Cálculo	Miles de Pesos
1	\$80	
H	\$80	
III	\$70	
IV	<i>\$50</i>	
IX	\$60	
XIII	\$40	

XIV \$58 Total para Diputados \$ 438,

Avuntamientos:

Colima \$400 Ixtlahuacán \$100 Armería \$120

Minatitlán \$100 Total p/Ayuntamientos \$720,

Total Financiamiento \$1,158

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se informó la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## **Segundo Periodo**

## Representantes financieros o responsables de finanzas

◆ De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación con los emolumentos de los Representantes Financieros ò Responsables de Finanzas de los candidatos donde nos reportan que no se detecto pago alguno a ese tipo de personas manifiesto que todo el control y registro de financiamiento y gastos registrados que el personal que desempeño esas funciones lo realizó el personal del Comité Estatal del PVEM en Colima.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado, se constató que las funciones de control y registro de las operaciones financieras, las realizó el personal del Comité Estatal del partido; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

#### **Soporte Documental**

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Hago de su conocimiento que estamos subiendo al Sistema Integral de Fiscalizacion (sic) la información correspondiente al segundo periodo de ajustes de nuestros candidatos:

- A) candidatos a Ayuntamientos:
- 1.-Esmeralda Cárdenas Sánchez candidata a Presidenta Municipal de Colima
- 2.-ErnesTo Marques Guerrero candidato a Presidente Municipal de Armería
- 3.-Jorge Audel Mendoza Virgen candidato a Presidente Municipal de Ixtlahuacán
- 4.-Horacio Mancilla González candidato a Presidente Municipal de Minatitlán
- B) Candidatos a Diputados Locales de Mayoría
- 1.- José Cárdenas Sánchez candidato a Diputado Distrito 01
- 2.-Sandra Viviana Ramírez Anguiano candidata a Diputada Distrito 02
- 3.-Isis Baudelia Guadalupe Villaseñor Silva candidata a Diputada Distrito 03
- 4.-Liliana Grajeda Oliva candidata a Diputada Distrito 04
- 5.-Beatriz Guadalupe Isunza Burciaga candidata a Diputada Distrito 09
- 6.-Sergio Sánchez Ochoa candidato a Diputado Distrito 13

## 7.-Martha Alicia Meza Oregón candidata a Diputada Distrito 14

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los egresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora", como a continuación se indica:

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA					
Cuenta	a No. de cuenta				
Egresos					
Volantes		\$222,473.39			
Pancartas		488,597.10			
Equipos de sonido		13,920.00			
Eventos políticos		11,400.00			
Otros similares		41,039.00			
Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles		61,895.64			
Gastos de transporte de personal		9,280.00			
Viáticos		72,082.65			
Otros similares		25,406.85			
Otros similares		6,960.00			
Gastos financieros		542.88			
Total		\$953,597.51			

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que las cuentas de egresos aún presentas saldos; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización, verifiqué que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

#### **Egresos**

◆ De la revisión a los registros contables reportados en el "Sistema Integral de Fiscalización", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de lonas impresas y muestras de las cuales no se realizó el prorrateo de acuerdo a las campañas que se beneficiaron con el pago efectuado de un solo comprobante fiscal, los casos en comento se detallan a continuación:

		CAMPAÑAS BENEFICIADAS		
FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
925	29-05-15		\$51,040.00	Ayuntamientos 1, 6, 7 y 9
		Mercadotecnia Y		
919	27-05-15	Publicidad Creativa S.A.	46,400.00	Ayuntamientos 1, 6, 7 y 9;
		de C.V.		Diputado Local de los Distritos
				1, 2, 3, 4, 9, 13 y 14.
TOTAL			\$97,440.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que se omitieron presentar los prorrateos correspondientes a los registros contables de tres facturas; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### Lista de candidatos

Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo. Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16186/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

- A) En anexo (1) que consta de 12 fojas, correspondientes a acta de sesión del Consejo Político (sic) Estatal de fecha 28 de Febrero del año en curso evento, en el que se propusieron y fueron aprobados por los integrantes de ese Órgano de Decisión Interno, los Candidatos Propios y en Coalición (sic) que contendieron en este Proceso Electoral Local con las siglas de este Instituto Político (sic) Nacional
- B) En anexo (2) que consta de 5 fojas membretadas por el IEE de Colima, documentos en los que hace constar los candidatos que fueron inscritos por el PVEM como candidatos a los distintos cargos de elección popular (Planillas a los Ayuntamientos y formulas a Diputados de Mayoría (sic) para cada una de las demarcaciones territoriales de esta entidad federativa)

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que el partido informó la relación de los candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE); por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## Gastos genéricos

◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16186/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

#### Gastos Genéricos

Nos reportan que fueron detectados en el SIF gastos relativos a las campañas de los candidatos a Diputados Federales en Coalición al respecto me permito manifestar que los gastos de campaña de esos

candidatos los está controlando y reportando el partido político que encabeza la coalición me refiero al Partido Revolucionario Institucional

En cuanto a la notificación a nuestros candidatos sobre los errores y omisiones que nos reportan me permito manifestar que en virtud de que no se aperturaron cuentas bancarias individuales para cada candidato y no tuvieron contador propio, por lo que todo el financiamiento de campaña y las comprobaciones de gastos se manejaron desde el Comité Estatal a través (sic) de una única cuenta concentradora.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

#### a.1 Prorrateo

No se tienen observaciones en este apartado.

#### b. Visitas de verificación

No se tienen observaciones en este apartado.

#### b.1 Eventos

No se tienen observaciones en este apartado.

#### b.2 Agendas

## Segundo periodo

Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6662/15, recibido por el partido, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que el partido presentó los registros contables con las evidencias que permiten identificar los eventos reportados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## b.3 Casas de campaña

No se tienen observaciones en este apartado.

#### c. Monitoreos

# c.1 Espectaculares y propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); para verificar que los gastos estén reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; del procedimiento realizado se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública en el Distrito Federal; por lo que al realizar el cruce de información correspondiente, se determinó lo que se detalla a continuación:

## Segundo periodo

◆ Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente contra la documentación registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido, los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsa de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI) de 6 espectaculares; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Esmeralda Cárdenas	Espectaculares	4	\$16,500.00	\$66,000.00
José Cárdenas	Espectaculares	2	16,500.00	33,000.00
	\$99,000.00			

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la erogación por concepto propaganda colocada en la vía pública por seis espectaculares que beneficia a los candidatos a diputados locales y ayuntamientos, por un monto total de \$99,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## c.2 Diarios, revistas y otros medios impresos.

No se tienen observaciones en este apartado.

## c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se tienen observaciones en este apartado.

# c.4 Producción de radio y televisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas, y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

## **Segundo Periodo**

◆ En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral I ocal Ordinario 2014-2015

Versión	Folio	Medio	Candidatos Beneficiados
Personajes Ayúdanos 1	RV01516-15	TV	Genérico
Personajes Ayúdanos 2	RV01673-15	TV	Genérico
Personajes Ayúdanos 3	RV01907-15	TV	Genérico
Personajes Ayúdanos 1	RA02186-15	RADIO	Genérico
Personajes Ayúdanos 2	RA02508-15	RADIO	Genérico
Personajes Ayúdanos 3	RA02549-15	RADIO	Genérico
Personajes Ayúdanos 4	RA02796-15	RADIO	Genérico

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que el partido presentó los registros contables y los prorrateos relativos a los gastos de producción de los mensajes de radio y televisión; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

#### d. Gastos de la Jornada Electoral

No se tienen observaciones en este apartado.

#### e. Cuentas de balance

No se tienen observaciones en este apartado.

#### e.1 Bancos

#### Primer periodo

♦ Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12046/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

En relación a la apertura de la una cuenta por candidato le hago de su conocimiento que no pudimos aperturarlas debido a los requisitos que nos solicitaban las instituciones bancarias por lo que se optó por hacer todas las operaciones de compras a través de una cuenta concentradora para Gastos de Campaña a nombre de la Comisión Ejecutiva del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Colima, siendo la cuenta No. misma que está inscrita ante la sucursal 276 del Banco Santander (México), S.A. en esta ciudad capital (se anexa en forma digital los estados de cuenta correspondientes a los meses de marzo y abril de la cuenta bancaria mencionada, se anexa pantalla que consta que la cuenta bancaria fue subida al sistema exitosamente pero al buscarla en registros no aparece (se anexa pantalla en forma digital y física de lo aquí expuesto).

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió reportar la cuenta bancaria; por se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo Periodo

De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora, Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En Anexo (1) que constan en 13 fojas se presentan los estados de cuenta bancarios de la Cuenta Bancaria

correspondientes al periodo Marzo, Abril, y Mayo así (sic) como relación de movimientos correspondientes al mes de Junio, y resumen de la cuenta concentradora Reporte de Mayor y Reporte Diario Emitido por el SIF. Donde se puede verificar que la cuenta concentradora quedó saldada

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la comisión de fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

# e.2 Gastos por comprobar

No se tienen observaciones en este apartado.

## e.3 Gastos por amortizar

#### Cuentas por cobrar

## Segundo Periodo

Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por cobrar Por \$17,611.00 y Gastos por Comprobar por \$38,040.00, tal como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE	CUENTAS POR COBRAR	GASTOS POR COMPROBAR
Concentradora	Concentradora PVEM		\$55,651.00
Ayuntamiento 9	Horacio Mancilla González	\$17,611.00	-\$17,611.00
TOTAL		\$17,611.00	\$38,040.00

Al respecto, resulta importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho exigible a favor de su organización.

Procede señalar que lo saldos reflejados en las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable en la normatividad en vigor, su organización deberá proceder a la recuperación de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Mensual correspondiente o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015. Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que las cuentas por cobrar aún reportan saldos en la cuenta concentradora; por lo que se da por parcialmente **atendida** dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización, verifiqué que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

# e.4 Activos fijos

No se tienen observaciones en este apartado.

## e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen observaciones en este apartado.

#### e.5 Proveedores

## Segundo periodo

◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Proveedores por \$10.05; Cuentas por Pagar por \$2,016.35 e Impuestos por Pagar por -\$ 0.36, tal como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE	PROVEEDORES	CUENTAS POR PAGAR	IMPUESTOS POR PAGAR
Concentradora	Concentradora PVEM	\$10.05	\$329.50	-\$0.36
Distrito 13	Sergio Sánchez Ochoa		\$1,604.20	
Distrito 4	Liliana Grajeda Oliva		\$82.65	
TOTAL		\$10.05	\$2,016.35	(\$0.36)

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las cuentas de pasivos ya no reportan saldos; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

## e.6 Cuentas por pagar

No se tienen observaciones en este apartado.

## f. Procedimientos de queja

#### Primer periodo

Hechos que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral hace del conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización

#### Ámbito Local.

 El ocho de mayo de dos mil quince, se recibió en la Dirección de Resoluciones y Normatividad oficio INE-UT/6707/2015, signado por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; por el que remitió copia certificada del expediente número
 LIT/SCG/PE/PAN/II /COL/244/PEE/288/2015, en el que se bace de

UT/SCG/PE/PAN/JL/COL/244/PEF/288/2015, en el que se hace de conocimiento de los hechos denunciados ante dicha Unidad, para efectos de que en el ámbito de su competencia, se analice el posible rebase de tope de gastos de campaña del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a Gobernador por el estado de Colima; José Ignacio Peralta Sánchez, por concepto de lo siguiente:

√ "Kit escolar" que contiene lápices, plumas, termos, mochilas, cuadernos, sobres, reglas, gomas y relojes, los cuales presuntamente fueron entregados a menores de edad.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan identificar los egresos por concepto de Kit escolar; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
BMC130201BQ0	465	13-04- 2015	Branzza Mexicana Consultores, S.A de C.V.	Mochilas con artículos publicitaros en material textil, reciclable y biodegradable	\$16,500.00	2'250,400.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Esmeralda Cárdenas	Kit escolar	1	\$112.52	\$112.52
	\$112.52			

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a los gastos por conceptos kit escolar en beneficio del candidato a gobernador, por un monto total

de \$112.52, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

# Segundo periodo

# Hechos que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral hace del conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización

- ◆ El veintisiete de mayo de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio INE-UT/8019/2015, signado por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; por el que remitió copia del expediente número UT/SCG/PE/PAN/JL/COL/314/PEF/358/2015, en el que se hace del conocimiento de los hechos denunciados ante dicha Unidad, para efectos de que en el ámbito de competencia de esta autoridad, se analice el posible rebase de tope de gastos de campaña del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a gobernador de Colima, el C. José Ignacio Peralta Sánchez por concepto de lo siguiente:
  - ✓ Kit escolar (lápices, plumas, termos, mochilas, cuadernos, sobre, reglas, gomas y relojes); boletos de cinemex, tarjetas platino.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando no se pronunció el partido respecto a este punto, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan identificar los egresos por concepto de Kit escolar; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
BMC130201BQ0	465	13-04- 2015	Branzza Mexicana Consultores, S.A de C.V.	Mochilas con artículos publicitaros en material textil, reciclable y biodegradable	\$16,500.00	2'250,400.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Esmeralda Cárdenas	Kit escolar	1	\$112.52	\$112.52
	\$112.52			

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a los gastos por conceptos kit escolar en beneficio del candidato a gobernador, por un monto total de \$112.52, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos, 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## g. Procedimientos de deslindes

No se tienen observaciones en este apartado.

#### h. Confrontas

#### Primera confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/12081/15, de fecha 19 de mayo de 2015, recibido por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó al PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de mayo de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior; por

parte del PVEM, la C. Alma Velasco S. de Finanzas, el C. J. Jesús Vizcaíno O., la C. Olga Olivia Flores C., la C. Norma Alicia Rivera A., el C.P. José Luis Sánchez Cervantes y el Lic. Avelino Anaya S.

# Segunda Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16402/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PVEM la C.P. Olga Olivia Flores Carrillo, encargada de contabilidad; Lic. Alma D. Velasco S., auxiliar contable y el C.P. José Luis Sánchez Cervantes, Responsable Financiero. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

# Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014–2015 en el Estado de Colima.

## I. Diputados locales

- 1. El PVEM presentó en tiempo y forma 3 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. El partido presentó de manera extemporánea 7 informes de los candidatos al cargo de Diputado Local, correspondientes al primero y segundo periodo de treinta días.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

3. Del total de los ingresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$988,796.76, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$271,201.54	27.43
En efectivo			
En especie	271,201.54		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		565,757.56	57.22
En efectivo	30,000.00		
En especie	535,757.56		
3. Aportaciones del Candidato		7,050.78	0.71
En efectivo			
En especie	7,050.78		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		144,786.88	14.64
En efectivo			
En especie	144,786.88		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$988,796.76	100

4. Del total de los egresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$980,271.07, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de

prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$796,069.99	81.21
Páginas de internet	\$16,138.04		
Cine	11,250.00		
Espectaculares	216,827.00		
Otros	551,854.95		
2. Gastos de Operación de Campaña	128,221.48	128,221.48	13.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	44,545.64	44,545.64	4.54
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	11,433.96	11,433.96	1.17
TOTAL		\$980,271.07	100

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$166,800.11 y egresos por un monto de \$980,271.07, el saldo final del PVEM asciende a (- \$813,470.96).

# II. Ayuntamientos

- 6. El PVEM presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 7. El partido omitió presentar en tiempo 3 Informes de Campaña "IC" al cargo de Ayuntamientos, correspondientes al segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

8. El partido presentó de manera extemporánea 3 informes de los candidato al cargo de Ayuntamientos, correspondientes al segundo periodo de treinta días.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

9. Del total de los ingresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$810,942.22, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$160,471.23	19.78
En efectivo	\$ 0.0		
En especie	160,471.23		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		444,617.17	54.83
En efectivo	0.0		
En especie	444,617.17		
3. Aportaciones del Candidato		4,620.43	0.57
En efectivo	0.0		
En especie	4,620.43		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		201,233.39	24.81
En efectivo	0.00		
En especie	201,233.39		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$810,942.22	100

10. Del total de los egresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$810, 942.22, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$636,389.58	78.48
Páginas de internet	28,237.67	·	
Cine	0.00		
Espectaculares	126,280.65		
Otros	481,871.26		
2. Gastos de Operación de Campaña	136,051.26	136,051.26	16.78
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	26,655.65	26,655.65	3.29
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	11,845.73	11,845.73	1.46
TOTAL		\$810,942.22	100

- 11. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$810,942.22 y egresos por un monto de \$810,942.22, el saldo final del PVEM asciende a \$0.00
- 12. El partido no reportó el egreso por concepto de propaganda y 6 anuncios espectaculares colocados en la vía pública, por un importe de \$99,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de

Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El partido no reportó los gastos por conceptos kit escolar en beneficio del candidato a gobernador, por un importe de \$225.04.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 14. Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.
- 15. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
- 16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.
- 17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.